JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
25 SEP 2019
Rec. Nº

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 REPÚBLICA DEL PARAGUAY MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal Interino, Daniel Fernando Centurión Gonzalez, con Cedula de Identidad N° 2.318.733, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI** con R.U.C. **N° 760166-2** con domicilio en la Calle 25 de Mayo 3798 de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Sergio Daniel Licitra Demestri con Cedula de Identidad **N° 760.166**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SEDALIFE IMAGEN TEXTIL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL ... 25 SEP 2013
Rec. N° 5613
Secretaria General Folio: 215

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
		7		18		30		20	
		9		33		30		22	
		16		45		30		26	
		17		98		30		27	
		19		106		30		28	
		13		54		30		30	
		64		62		30		33	
		24		70		30		36	
		25		77		30		37	
		28		52		30		41	
		30		67		30		49	
		46		130		30		63	
		48		140		30		64	
		5		406		30		68	
		86		46		30		73	
		98		386		30		79	
		47		51		30		80	
		33		81		30		39	
		102		95		30		83	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.288

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 12/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 886/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1882/13 2.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 SERVICIOS URBANOS

ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
2	uniforme color amarillo	1.720	100.750	173.290.000
2.2	uniforme color gris	180	100.750	18.135.000

SEDALIFE
IMAGEN TEXTIL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO
Res. Nº 3633
Folio: 345

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

FIEL DEL ORIGINAL

2.3	Remera de algodón	1.900	15.500	29.450.000
2.4	Zapaton	1.900	118.575	225.292.500
2.5	Kepis	1.900	15.500	29.450.000
2.6	piloto para lluvia	920	46.500	42.780.000
2.7	Chaleco reflectivo	200	23.250	4.650.000
2.8	enterizo impermeable	100	85.250	8.525.000
2.9	guante de cuero caño largo	4.000	15.500	62.000.000
2.10	guante industrial caño largo	100	15.500	1.550.000
		TOTAL:		595.122.500

El monto total del contrato es de Gs. 595.122.500 (Quinientos Noventa y Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

sedalife
IMAGEN TEXTIL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL DE DESPACHO
Reg. N° 5622
25 SEP 2018
Folio 415

REPUBLICA DEL PARAGUAY
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Ana T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

SEDALIFE
IMAGEN TEXTIL

FIEL DEL ORIGINAL

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

DANIEL FERNANDO CENTURIÓN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO.

SERGIO D. LICITRA
EL VENDEDOR.

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

Abog. Alice Delgadillo Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL DE ENTRADA
Nro. 5623
25 SEP 2013
Secretaria General
Folio: 612